



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0859

DECRETO N°

NEUQUÉN, 12 SEP 2023

VISTO:

El señor Intendente Municipal se ausentará de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente Municipal se ausentará de la ciudad de Neuquén durante el período comprendido entre los días 12 septiembre y 24 de septiembre de 2023, inclusive, resultando de aplicación lo dispuesto por el artículo 82°) in fine del capítulo Único del Título II de la Carta Orgánica Municipal;

Que motiva dicha ausencia el hecho de haber organizado una Misión Técnica Gubernamental de autoridades municipales a Estados Unidos, atento haberse contactado con distintas consultoras de Finanzas y Comercio Exterior para la elaboración de una agenda de reuniones con los Organismos Unilaterales de Crédito (BID y CAF) en las ciudades de Washington DC y Nueva York, debiendo destacar también haber recibido una invitación para participar en el Foro del Instituto Interamericano de Justicia y Sostenibilidad (IIJS), denominado "Inversiones, Negocios y Biodiversidad", destinado a empresas, autoridades e inversores de Latinoamérica y El Caribe, que se desarrollará el día 15 de septiembre del corriente año en la sede de la Embajada de Suecia en la ciudad de Washington DC y asimismo haber coordinado reuniones de trabajo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sede Nueva York, para el día 18 de septiembre de 2023;

Que otro de los objetivos de esta Misión es visitar los principales Organismos de Financiamiento Externo para proyectos de Infraestructura y Tecnología, como así también realizar un intercambio de experiencias con los referentes de prestación de servicios públicos y gestión de gobiernos locales en esas importantes ciudades norteamericanas, comunicando además el portfollio de proyectos de la Municipalidad de Neuquén y la posibilidad de radicación de sedes de empresas en nuestra ciudad capital;

Que en ese marco, a través de la Cámara de Comercio de Argentina y Texas (Argentina Texas Chamber of Commerce) se han organizado una serie de reuniones en la ciudad de Houston, a partir del día 20 de septiembre del corriente año, en relación a la potencialidad de la ciudad de Neuquén capital como sede económica y de servicios para el desarrollo de los hidrocarburos no convencionales en el Play Vaca Muerta;

0859-23

Que por último, a través de gestiones con la Embajada de Estados Unidos en Argentina y el Consulado de Argentina en Houston, se han coordinado encuentros con el Alcalde de Houston (Houston City), una visita a la empresa de servicios públicos de Houston (Houston Public Works) y la posibilidad de visitar un Centro de Capacitación, Salud y Seguridad Ocupacional (Houston Health and Safety Council), como así también un Campus Tecnológico de una empresa hidrocarburífera con concesiones petroleras en la provincia del Neuquén;

Que la carta Orgánica Municipal en su artículo 82°) establece que: *“El intendente municipal no podrá ausentarse de la ciudad más de cinco (5) días corridos sin la autorización del Concejo Deliberante. Si éste se encontrara en período de receso y asuntos de interés público motivaran la ausencia, deberá dar cuenta en la primera sesión ordinaria posterior a su regreso, de las razones que la motivaron. En caso de ausencia menor de cinco (5) días corridos, el intendente municipal, por decreto, designará a un secretario del gabinete a cargo del despacho diario. Si la ausencia se prolongara por más de cinco (5) días corridos, el cargo será ejercido automáticamente por el presidente del Concejo Deliberante o quien ejerza la titularidad del mismo.”;*

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente norma legal a efectos a delegar el gobierno municipal de la ciudad de Neuquén en la Presidenta del Concejo Deliberante;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DELÉGASE el Gobierno Municipal de la ciudad de Neuquén en ----- la Presidenta del Concejo Deliberante de esta ciudad capital, señora **Claudia Ángela ARGUMERO, D.N.I. N° 20.393.230**, a partir del día 12 de septiembre hasta el día 24 de septiembre de 2023 inclusive, a las 16.30 hs., conforme lo establecido en el artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°) COMUNÍQUESE el presente decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

